

se expedian las oportunas laminas a los que se han suscrito al emprerito p<sup>o</sup> las obras del nuevo Cementerio.

*[Handwritten flourish]*



Junta de administracion del Cementerio de N. P. J., manifestando que en el edicto publicado por la Alcaldia en 22 de Enero del presente año, invitando al vecindario a que se interesase en el emprerito, autorizado por P. O. de 17 de Junio de 1888, para la terminacion de las obras de dicho Cementerio, se conignó que luego que estubiere satisfecho el importe total de las acciones se expedirian a los accionistas, laminas de inscripcion firmadas por el Alcalde, Regidor Sindico y Secretario Municipal, y se conignó ademas que desde el dia en que se expedieran dichas laminas, devengarian las acciones el interes anual de seis por ciento del capital; y como el impuesto de las referidas acciones, está cobrado casi en totalidad, ha acordado dicha Junta llamar sobre ello la atencion del Ayuntamiento por si estima oportuno, en cumplimiento de lo ofrecido al publico, que se expedian dichas laminas, fechandola el dia 1.º del proximo Enero.

Y el Ayuntamiento enterado, acordó de conformidad a lo propuesto por la referida Junta.

Cuenta de la recaudacion e inversion de los fondos de presentacion del Tesorero de la Junta del Cementerio.

Se dió lectura a la cuenta que el Tesorero de los fondos del Cementerio de N. P. J. presentó a la Junta de administracion del mismo, y que ésta aprobó en sesion de 22 del actual, acordando pare al Ayuntamiento para la resolucion que estime oportuna, de la recaudacion e inversion de fondos verificada desde 13 de Noviembre de 1888, hasta el 20 de los corrientes, importando el cargo cuarenta y ocho mil novecientas sesenta y cinco pesetas con 85 centimos.